

Nacionales del Reino Unido y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada (art.50 TFUE)

METODOLOGÍA

Población objeto de estudio
Ámbito geográfico y temporal
Fuente
Definiciones
Tratamiento estadístico de la información
Legislación aplicable
Planificación estadística
Órganos competentes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio **PERMANENTE**
de la inmigración

Población objeto de estudio

La población objeto de estudio la forman las solicitudes de documento de Acuerdo de retirada realizadas por nacionales del Reino Unido y sus familiares residentes en España que quedan registradas en el Registro Central de Extranjeros, gestionado por la Dirección General de la Policía.

No hay una relación exacta entre solicitudes y personas, ni entre solicitudes y estados de la solicitud. Existen situaciones determinadas en las que las personas pueden realizar más de una solicitud de documento, y de una misma solicitud pueden registrarse varios estados.

La explotación de los datos que se realiza ofrece, el número de personas de Reino Unido y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada. Se contabilizan, todas las personas distintas identificables a partir del último estado de cada solicitud de documento que ha quedado registrada.

Ámbito geográfico y temporal

La estadística cubre todo el territorio nacional durante los meses transcurridos desde el 2 julio de 2020 hasta la fecha de referencia de la publicación. La estadística se publica por primera vez en diciembre de 2021 con fecha de referencia 30 de octubre de 2020 y será actualizada mensualmente.

Fuente

La estadística *Nacionales del Reino Unido y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada (art.50 TFUE)* es una operación elaborada a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, gestionado por la Dirección General de la Policía.

Definiciones

VARIABLES RELATIVAS A LA PERSONA

EDAD: indica la edad del extranjero en el momento que realiza la solicitud.

SEXO: Hombre/Mujer/No consta

VARIABLES RELATIVAS AL TRÁMITE O SOLICITUD

ESTADO DEL TRÁMITE

Indica la situación más reciente de un trámite.

- ▶ **Concedido:** La solicitud de documento de residencia se ha resuelto favorablemente.
- ▶ **Denegado:** La solicitud de documento de residencia se ha resuelto desfavorablemente, se ha denegado el trámite.
- ▶ **Extinguido:** El documento de residencia queda extinguido al concederse un nuevo documento de residencia al mismo titular.
- ▶ **Inadmitido:** La solicitud de documento de residencia presentada no cumple con requisitos formales del procedimiento administrativo, relativos a la competencia, la legitimación o la extemporaneidad de la solicitud.
- ▶ **Archivado:** La solicitud de documento de residencia presentada no aporta la documentación exigida por la norma de aplicación. La Administración requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hace, se le tendrá por desistido y se archivará la solicitud realizada.

MOTIVO DE CONCESIÓN

La variable **motivo de concesión** se clasifica de forma distinta según el tipo de documento al que haga referencia y el régimen jurídico al amparo del que dicho documento ha sido solicitado y, en su caso, expedido. Todos los trámites disponen de un motivo asociado, con independencia de que finalmente sean concedidos o no.

▶ **Motivo de concesión del trámite actual:**

Los documentos de residencia concedidas a los ciudadanos británicos y sus familiares directos se expiden desde la aprobación del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a través de la resolución de 2 de julio de 2020, de la Subsecretaría por la que se publica la Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía, por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia.

Para los titulares y sus familiares, el documento puede expedirse por los siguientes motivos:

- AR-Titular permanente
- AR-Titular temporal
- AR-Familiar temporal
- AR-Familiar permanente
- AR-Titular. Transfronterizo

► **Motivo de concesión del trámite anterior:**

El régimen jurídico bajo el cual se expidió el documento del que disponían los solicitantes antes de realizar la solicitud de documento de Acuerdo de retirada es en la inmensa mayoría de los casos el régimen de libre circulación UE.

Para los titulares, el documento en cuestión era un certificado de registro que pudo expedirse por los siguientes motivos

- Certificado UE/TIE AR. Permanente
- Certificado UE/TIE AR. Temporal

Para los nacionales de terceros países que fuesen familiares de ciudadanos británicos, el documento en cuestión era una tarjeta de familiar de ciudadano comunitario (en este caso británico) que le acreditaba como:

- Tarjeta de familiar de ciudadano UE-RU. Permanente
- Tarjeta de familiar de ciudadano UE-RU. Temporal

Además, en un número reducido de casos, las personas que obtienen un documento de Acuerdo de Retirada pueden ser personas que no procedan del régimen de libre circulación UE. Esto es habitual para nacionales de terceros estados que en el pasado no tenían vínculo familiar con el ciudadano o ciudadana británica que ahora da pie a su condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada.

- Estancia temporal por estudios
- Estancia temporal de familiar de estudiante
- Residencia larga duración nacional
- Residencia larga duración directiva UE
- Residencia temporal no lucrativa
- Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena
- Residencia temporal. Trabajo por cuenta propia
- Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras
- Residencia temporal. Reagrupación familiar
- Residencia temporal. Circunstancias excepcionales
- Residencia temporal. Excepción a la autorización de trabajo
- Transfronterizo
- Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras
- No existe registro anterior

Tratamiento estadístico de la información

La propia naturaleza y finalidad administrativa del Registro Central de Extranjeros hace necesario el tratamiento estadístico de la información que va a ser utilizada para la elaboración de estadísticas.

La depuración se centra principalmente en eliminar los registros que no corresponden a la población objeto de estudio, los registros duplicados y en detectar y corregir los posibles errores de grabación.

Se detectan los valores no válidos y se establecen procedimientos para garantizar la consistencia entre las características del extranjero y las de la autorización que se le concede.

Legislación aplicable

[Acuerdo de Retirada del Reino Unido](#) de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

[Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía](#) por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica firmado por el Director General de Migraciones con el ruego de que el mismo sea firmado por el Director General de la Policía.

[Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía](#) por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

[Más información](#)

Difusión de resultados

La difusión se realiza en formato electrónico a través de la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones, en el apartado de **Operaciones estadísticas experimentales** del **Catálogo de datos**.

En el primer capítulo se presentan tablas referidas al número de personas que han solicitado documento de TIE-Acuerdo de retirada. En el segundo capítulo se ofrecen tablas referidas al número de trámites que han realizado estas personas.

Planificación estadística

Los contenidos que se presentan en esta estadística se consideran experimentales porque no han alcanzado todavía la suficiente madurez en cuanto a fiabilidad, estabilidad o calidad de los datos, como para incluirlos dentro de la estadística oficial. No obstante, los resultados disponibles se ofrecen a los usuarios para su uso y evaluación, por la relevancia que estos pueden tener y como un medio para mejorar los propios productos recabando la opinión de los destinatarios finales de la información.

Órganos competentes

- Organismo responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Unidad ejecutora: Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Participación de otros organismos: Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía).